



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"
(Ordenanza Municipal N° 12.909)

SECRETARÍA DE PLENARIO

Salta, 02 de marzo de 2.026

DICTAMEN N° 1.121

Ref: Expediente N° 87.483-SG-2025 – Redeterminación de Precios N° 03 – L.P. N° 01/24 – Obra: "Reconstrucción del pavimento con concreto asfáltico y polímeros en Avda. Ex Combatientes de Malvinas" – Contratista: VICENTE MONCHO CONSTRUCCIONES S.R.L. – Análisis Técnico.

VISTO las actuaciones de la referencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, por medio de la Secretaría de Obras Públicas, remitió las actuaciones de referencia a este Tribunal de Cuentas conforme lo establecido en el Decreto N° 190/06, artículo 3°; ello a los fines de que se efectúe el correspondiente control, en el marco de competencias y atribuciones de este Tribunal, artículo 13°, inciso ñ) de la Ordenanza 5552;

Que la Auditoría de Obras y Servicios Públicos, toma intervención y emite el Informe N° 41/2026.

Que, este Cuerpo de Vocales, en Reunión Plenaria, acuerda emitir el presente Dictamen, conforme al Acta de Plenario N° 2.137, de fecha 10 de septiembre de 2.025 y compartiendo el Informe mencionado precedentemente de la Auditoría de Obras y Servicios Públicos de este Organismo de Control, cuya parte pertinente se transcribe: "... esta Auditoría considera razonable el importe calculado por el Asesor de la Dirección General de Certificación y Redeterminación de Precios (fs. 148), en concepto de Redeterminación de Precios N° 03, de la Obra "Reconstrucción del pavimento con concreto asfáltico y polímeros en Avda. Ex Combatientes de Malvinas" correspondiente al período comprendido entre mayo/25 y agosto/25, aplicada a los Certificados Parciales de Obra N° 06 a N° 08 por la suma de \$ 121.599.208,96 (pesos ciento veintitún millones quinientos noventa y nueve mil doscientos ocho con 96/100). También, se solicita al D.E.M. que, previa emisión del instrumento aprobatorio: -Se dé intervención de la Secretaría de Hacienda a fin de efectuar las previsiones presupuestarias que correspondan. - Se solicite a la Contratista la presentación de la ampliación de garantía de contrato por los nuevos montos determinados. - Se efectúe el descuento del 5%, en concepto de Fondo de Reparación sobre el monto a pagar. Asimismo, se recomienda que el informe técnico sea redactado de manera clara y ordenada, identificando en forma expresa y concluyente el importe final resultante de la Redeterminación de Precios, a fin de evitar confusiones respecto del monto a reconocer. Además, para futuras solicitudes de redeterminaciones se recomienda incorporar la Resolución que aprueba la



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909)*

redeterminación inmediata anterior, dado que los precios unitarios allí aprobados constituyen la base a partir de la cual se parte para la obtención de los nuevos precios unitarios.”.

Se deja expresa constancia que el Tribunal de Cuentas solo presta conformidad al acto luego del ejercicio de la facultad de control y no en la instancia de asesoramiento o consulta.

Remítase a Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, original del presente Dictamen, con copia del Informe N° 41/26 de la Auditoría de Obras y Servicios Públicos, para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.